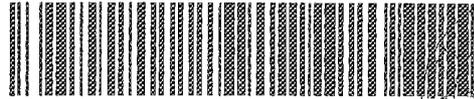




Factura: 001-004-000021563



20161701001P01567

0000001



PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P01567

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE MARZO DEL 2016, (15:42)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: EXTRACTO ACTA NO. 019 Y PODER Y REVOCATORIA DE PODER

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302970690

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01-NOTARIA 01 – P01567

PROTOCOLIZACION.-

DEL EXTRACTO DEL ACTA NO. 019 CORRESPONDIENTE A LA
REUNION EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD ELECTRICAS DE
MEDELLIN-COMERCIAL S.A.; y,
LA REVOCATORIA DE PODER Y PODER



OTORGADO POR:

SOCIEDAD ELECTRICAS DE MEDELLIN-COMERCIAL S.A.

A FAVOR DE:

REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO 22 DE MARZO 2016

***** AC *****

DI 03 COPIAS



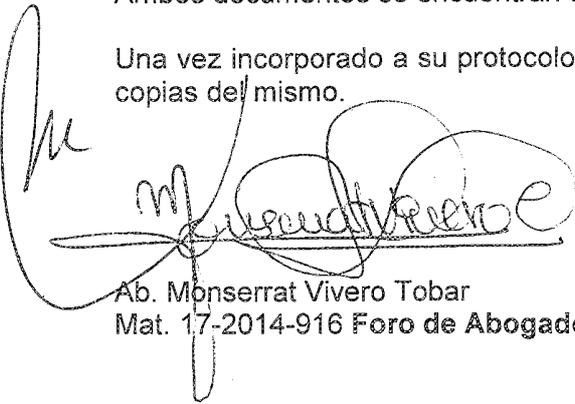
SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO.-

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, gentilmente le solicito se sirva protocolizar los documentos adjuntos que detallo a continuación:

- 1) El extracto del Acta No. 019 correspondiente a la Reunión Extraordinaria de la Sociedad ELECTRICAS DE MEDELLIN-COMERCIAL S.A (en adelante, la "Compañía"), celebrada en Medellín el día 12 de febrero de 2016, en la cual se resolvió sobre el cambio, designación y autorización de un nuevo Representante Legal para la sucursal de la Compañía en Ecuador;
- 2) El Poder y Revocatoria de poder otorgado por la Compañía a favor de REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA. con fecha de 9 de marzo de 2016 ante el Dr. Jorge Iván Carvajal Sepúlveda, Notario Vigésimo Quinto del Círculo Notarial de Medellín.

Ambos documentos se encuentran debidamente apostillados.

Una vez incorporado a su protocolo, gentilmente le solicito se sirva extender tres (3) copias del mismo.



Ab. Monserrat Vivero Tobar
Mat. 17-2014-916 Foro de Abogados de Pichincha



EXTRACTO DEL ACTA No.019

CORRESPONDIENTE A LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A. CELEBRADA EN MEDELLÍN EL DIA 12 FEBRERO DE 2016.

En la ciudad de Medellín, siendo el día 12 de febrero de 2016, a las 12 m. en las oficinas de la empresa, sin previa convocatoria, se encontraban presentes y debidamente representados la totalidad de los accionistas de la compañía, según se indica a continuación:

Accionista	\$ capital	Acciones	%
(...)			
(...)			
(...)			
(...)			
(...)			
TOTALES	2.000.000.000	200.000	100,0000

(...)

Se sometió a la consideración de los presentes el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Cambiar, designar y autorizar un nuevo Representante Legal para la sucursal de Eléctricas de Medellín Comercial S.A en la República del Ecuador, para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por esta en dicho país.
4. Aprobación del Acta.

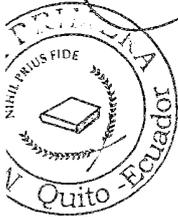
El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad de los asistentes a la reunión. Se dio trámite al mismo así:

1. VERIFICACION DEL QUORUM

El secretario de la reunión informó que se encontraban debidamente representadas en la reunión las 200.000 acciones en circulación que corresponden al 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. En consecuencia existe quórum del 100%, suficiente para deliberar y decidir sobre cualquier tema.

2. PRESIDENCIA Y SECRETARIO

Para desempeñar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión se eligió, de manera unánime por todos los accionistas, a los Señores JESUS MARIO RESTREPO ARANGO y a JULIAN RESTREPO SIERRA, respectivamente.





CAMBIAR, DESIGNAR, Y AUTORIZAR UN NUEVO REPRESENTANTE LEGAL PARA LA SUCURSAL DE ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR ESTA EN DICHO PAÍS.

Actualmente, la Representación Legal de nuestra sucursal en el país de Ecuador es la empresa BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA LTDA y/o CLEMENTINA POMAR ANTA, considerando lo más conveniente para Eléctricas de Medellín Comercial S.A Sucursal Ecuador, se hace necesario designar un nuevo apoderado y Representante Legal en este país para las actividades propias de este contrato, otros futuros y las actividades generales de la sucursal.

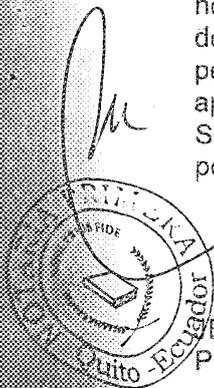
Por lo anterior y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se designó a la compañía REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA LTDA para que sea la Apoderada General de la Sucursal de Eléctricas de Medellín Comercial S.A en Ecuador, y fijar como domicilio la ciudad de Quito en la siguiente dirección: Avenida 12 de octubre No. 26-48 y Lincoln, para lo cual se autoriza debidamente al Representante Legal suplente de la empresa a suscribir el PODER GENERAL anexo y los demás documentos que sean necesarios para tal propósito.

El presidente de la reunión dispuso a consideración de la Asamblea de Accionistas la aceptación de la propuesta por votación, la cual resultó aprobada por el voto favorable de la unanimidad de los accionistas (100%) presentes en la reunión.

4. APROBACION DEL ACTA

Agotado el orden del día, el presidente de la reunión decretó un receso de media hora para elaborar el acta. Transcurrido el receso se reunió nuevamente la Asamblea de accionistas, se verificó el quórum y se comprobó que estaban presentes las mismas personas relacionadas en el punto de asistencia. Se dio lectura al acta, la cual fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna.

Se levantó la sesión siendo las 12:50 p.m. Para constancia de lo anterior se firma por el presidente y secretario.




JESUS MARIO RESTREPO ARANGO
Presidente


JULIAN RESTREPO SIERRA
Secretario

El presente extracto del acta No.019 que consta de 2 hojas, es fiel copia tomada de su original que se halla asentada en el libro de actas de la sociedad ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A. Para constancia de lo anterior y con fines de su registro, de conformidad con el inc.2º, artículo 189 del C. de Co., se expide la presente copia hoy 25 de febrero de 2016.


JULIAN RESTREPO SIERRA
Secretario

Notaría
Veinte
Medellin

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Se presentó a la Notaría Veinte del
Círculo de Medellín, el Señor(a)

RESTREPO ARANGO JESUS MARIO
Identificado con: C.C. 2231245



Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto
que la firma que en él aparece es suya. Para constancia firma.

Medellin 17/03/2016 a las 11:13:18 a.m.

[Handwritten Signature]
FIRMA

j6yb8hnbu9y6gb7



Notaría
Veinte
Medellin

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Se presentó a la Notaría Veinte del
Círculo de Medellín, el Señor(a)

RESTREPO SIERRA JULIAN
Identificado con: C.C. 71755721



Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto
que la firma que en él aparece es suya. Para constancia firma.

Medellin 17/03/2016 a las 11:14:54 a.m.

[Handwritten Signature]
FIRMA

j5jumjn55jthnt5m





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BERMUDEZ BELLO BLANCA YOLANDA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 3/17/2016 14:17:41 p.m.
(On: - I.e:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QDR141748945
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA CERTIFICACION EXTRACTO DEL ACTA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004451769

019 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/25/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

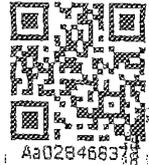
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





República de Colombia



A0284683

Ler **ESCRITURA No. SEISCIENTOS DOS (602).**

Fecha: 9 de Marzo de 2016

ACTO: PODER y REVOCATORIA

OTORGADO POR: ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN-COMERCIAL S.A., (EDEMCO S.A.)

A FAVOR DE: REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA.,

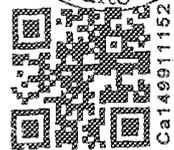
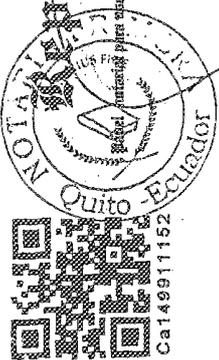
En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016), al despacho de la NOTARIA VEINTICINCO DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, de la cual es notario titular en propiedad el doctor JORGE IVÁN CARVAJAL SEPÚLVEDA,

Compareció(eron) Jesús Mario Restrepo Arango identificado con cédula de ciudadanía colombiana c.c. 8.231.245 en su calidad de Primer Suplente del Gerente y como tal Representante Legal de la sociedad ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN-COMERCIAL S.A., (EDEMCO S.A.) (en adelante la "MANDANTE") una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con la legislación de Colombia NIT 900482757-9, de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación que se adjunta a la presente como habilitante. Comparece debidamente autorizado por la Asamblea de Accionistas del MANDANTE, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 51 de los Estatutos Sociales de la Compañía y por este medio otorga el siguiente poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Compañía REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA., con número de RUC 1792573602001, compañía constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador de conformidad al artículo 416 de la Ley de Compañías del Ecuador, const. RM, # 1616 del 01/04/2015, Notaría Trigésima Segunda del 30/03/2015, para que a nombre de la Sucursal en el Ecuador de ELECTRICAS DE MEDELLIN-COMERCIAL S.A. (en adelante el MANDATARIO), sea la Apoderada General de la sucursal de la Compañía en el Ecuador y en función de lo establecido en el artículo 425 de la Ley de Compañías del Ecuador efectúe los siguientes actos y contratos, los cuales se los enumera de manera ejemplificativa más no taxativa ya

Rapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

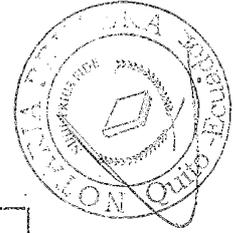


18/12/2015 104226BDJBA00000



Cat148911152

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



que la naturaleza jurídica de este instrumento es la de un mandato general:-----

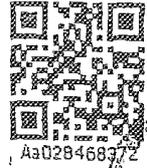
1. Representar a la Sucursal sin limitación de ninguna índole, ante cualquier organismo y órgano de la Administración de la República del Ecuador, en todo tipo de juicios ya sean estos civiles, administrativos y contencioso administrativos o contencioso tributarios, acusaciones particulares o denuncias en juicios penales o de cualquier otra índole, incluso en acciones que se tramiten en la Función Jurisdiccional, Tribunales Comunes o Especiales, Comisarías, Intendencias, entidades públicas de control de cualquier índole, así como Centros de Paz y Mediación, así como también en Tribunales Arbitrales nacionales y extranjeros, entre otros. En tal virtud, el **MANDATARIO** queda expresamente facultado para intervenir en la substanciación de dichos juicios en todas las instancias y etapas, según la naturaleza de los mismos para el cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la sucursal investido de todos los poderes necesarios de conformidad a los artículos 6 y 415 a 419 de la Ley de Compañías, así como las establecidas en el artículo 44 y 48 del Código de Procedimiento civil del Ecuador. -

2. Representar a la sucursal ante todas las instituciones del sector público, realizando toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, así como efectuar trámites administrativos, de la naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran, en cada caso pagando o cobrando dinero a nombre y representación de la sucursal, presentando todo tipo de solicitudes petitorios, escritos que fueren necesarios, suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y, en fin efectuando todas las gestiones que se requieran.-----

3. Representar a la sucursal ante personas naturales y jurídicas de carácter privado, en toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, tal como cumplir las obligaciones contraídas, suscribiendo contratos, celebrando créditos o recibiendo dinero o exigiendo el cumplimiento a favor de la sucursal de cualquier obligación, así como de presentaciones de toda índole, pagando cualquier valor que la sucursal le adeude a terceros, renovando obligaciones, suscribiendo documentos de dación en pago y otras operaciones análogas respecto de estas en Instituciones bancarias, cooperativas y similares del sistema.-----



República de Colombia



Aa028468372



4. Girar, aceptar, prestar o cobrar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros de propiedad de la Sucursal, administrar cuentas de ahorros, corrientes, de inversión, pólizas y cualquier otro instrumento financiero o crediticio, a ejecutar toda clase de transacciones dentro y fuera del sistema financiero ecuatoriano, girar o negociar pagarés, letras de cambio, conocimiento de embarque y otros documentos mercantiles negociables entre otros.-----

5. En general, el mandatario queda autorizado para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere, en el que tuviere interés la sucursal entendiéndose que en el ejercicio de este poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas no tendrán limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula especial. Por lo tanto, queda entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere el mandatario por sí mismo.-----

6. Delegar en forma total o parcial y a través de poderes especiales, las facultades y derechos contenidos en este documento. Estos poderes deberán tener un plazo de vigencia y tendrán el mismo valor legal que este instrumento.--

CLAUSULA DE REVOCATORIA DE PODER.- El compareciente en su calidad de primer suplente del gerente en virtud a las atribuciones otorgadas en el artículo 51 numeral 12 de los Estatutos de la compañía ELECTRICAS DE MEDELLIN-COMERCIAL S.A., cancela y revoca el poder que consta en la escritura pública número 6867 del 21 de Diciembre de 2015, de la Notaría Veinticinco de Medellín, otorgado por la Compañía a favor de la Compañía BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA y a la señora CLEMENTINA POMAR ANTA de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 172523943-6, en la ciudad de Medellín, para representar a la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. -----

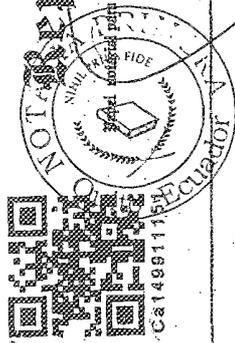
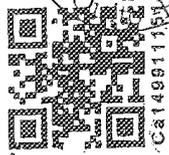
Conforme al artículo 18 decreto ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que se anexa a la presente escritura. -----

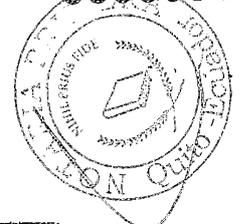
Leído la presente escritura publica por el compareciente, lo encontró conforme y lo



10421DJBAD00CQB6
18/12/2015
República de Colombia

Este documento no tiene validez para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial





firma en prueba de su asentimiento.-----

Derechos Notariales causados, la suma de \$ 52.300.00 ---

RESOLUCIÓN No. 0726 del 29 de Enero de 2016.-----

SÚPER Y FONDO \$ 10.300 IVA \$ 19.808 -----

La presente escritura se extendió conforme a la minuta presentada por los ---
interesados; en las hojas de papel notarial distinguidas con los números Aa0284

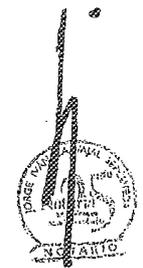
68373/468372. - - - - -

Jesús Mario Restrepo Arango
Primer Suplente del Gerente
ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN-COMERCIAL S.A.

JORGE VAN CARVAJAL SEPÚLVEDA
NOTARIO VEINTICINCO
DE MEDELLÍN



Es PIEL copia tomada
del original que expidió y autorizó en SIETE (7)
hojas útiles con destino a INTERESADOS
dado en Medellín. 11-03-2016



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/25 Hora: 09:48

Número de radicado: 0013559482 - ATPLNBB Página: 1

Código de verificación: bb0aKlpIMKnsbjvb Copia:

JORGE PARRA
CARVALI SEDU
NOTARIO
HACER CONSTAR

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

QUE ESTA COPIA
CONCEDE DOCUMENTO ORIGINAL
QUE DE TENDR A LA VISTA

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó a las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: ELECTRICAS DE MEDELLIN-COMERCIAL S.A.

SIGLA: EDEMCO S.A.

MATRÍCULA: 21-459170-04

DOMICILIO: MEDELLÍN

900482757-9

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 30 de 2015

CERTIFICA

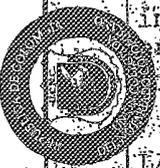
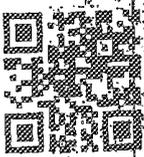
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 52 10 131 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCIÓN: Que por Escritura Pública No. 6.895, Otorgada en la notaría 25 de Medellín, en diciembre 07 de 2011, registrada en esta Entidad en diciembre 12 de 2011, en el libro 9, bajo el número 21939, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

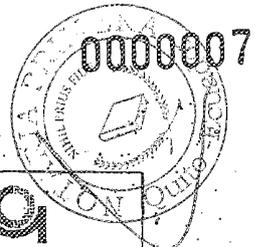
ELECTRICAS DE MEDELLIN- COMERCIAL S.A

1042508000C8BDJ6
16/12/2015
República de Colombia



Se otorga y registra en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

C. Caoberta S.A. No. 99999999



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/25

Hora: 09:48



Número de radicado: 0013559482 - ATPLNBB

Página: 2

Código de Verificación: bbOaKlpiMKnsbjvb

Copia: 2 de 3

Que la sociedad fue creada con motivo de la escisión de la sociedad ELECTRICAS DE MEDELLÍN S.A.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Escritura No. 843 de marzo 16 de 2012, de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura No. 4643 de septiembre 5 de 2012 de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 5 de septiembre de 2012, en el libro 9o., bajo el No. 16045, por medio de la cual se modifica la sigla quedando su nombre así:

ELECTRICAS DE MEDELLIN-COMERCIAL S.A.
pudiendo utilizar como sigla
EDEMCO S.A.

Escritura Pública número 3.544 del 18 de junio de 2014, de la Notaría 25 de Medellín.

Escritura Pública No.1578 del 13 de abril de 2015, de la Notaría 25a., de Medellín.

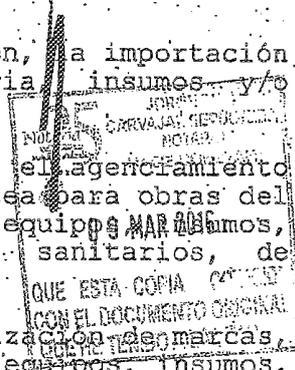
CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 07 de 2061.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal todo lo relacionado con:

- a) La compra y venta, el agenciamiento, la distribución, la importación y/o exportación de productos, equipos, maquinaria, insumos y/o materiales eléctricos en general.
- b) El suministro, la distribución, la compra y venta, el agenciamiento y/o la comercialización al por mayor y al detal sea para obras del sector público y/o del sector privado de productos, equipos, maquinaria y/o materiales eléctricos, hidráulicos, sanitarios, de comunicaciones y de construcción en general.
- c) La representación, la distribución y la comercialización de marcas, patentes, diseños, y/o franquicias de productos, equipos, insumos, maquinaria y/o materiales de todo tipo.



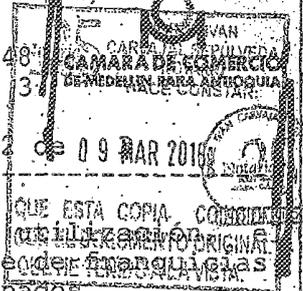
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/25 Hora: 09:48

Número de radicado: 0013559482 - ATPLNBB Página: 3

Código de verificación: bbOaKlpimKnsbjvb Copia: 2



d) La adquisición, la venta, la cesión, la aprovechamiento y/o la explotación directa de toda clase de relaciones con cualquiera de los objetos antes mencionados. éstos antes mencionados.

e) El diseño, la elaboración, la gerencia, la dirección y/o el desarrollo de proyectos, la realización de interventorías, la construcción, el montaje, la puesta en servicio, la administración para terceros y/o la explotación económica directa o en asociación con terceros y/o la concesión, de toda clase de obras o servicios de ingeniería, desarrolladas por la sociedad o ya existentes, sean públicas o privadas, en todas las ramas de la ingeniería tales como ingeniería eléctrica, civil, hidráulica, de sistemas, comunicaciones, etc.

f) En desarrollo de lo previsto en el punto e) anterior, la sociedad podrá acometer obras civiles de todo tipo como movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones, rellenos, cimentaciones, pilotajes, concretos estructurales y de relleno. Obras de mampostería, terminados, acabados, enlucidos, canalizaciones y redes para servicios públicos en urbanizaciones, viviendas y edificaciones en general.

g) En desarrollo de lo previsto en el punto e) anterior, la sociedad podrá acometer todo lo relacionado con líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centrales de generación, redes de distribución, tracción, iluminaciones de área y para vías públicas y/o privadas.

h) En desarrollo de lo previsto en el punto e) anterior, la sociedad podrá acometer todo lo relacionado con obras y/o servicios de movilización y montajes civiles, mecánicos, eléctricos, industriales y de instrumentación en plantas en general, de generación y transmisión de energía y/o petroquímicos. i) En desarrollo de lo previsto en el punto e) anterior, la sociedad podrá acometer todo lo relacionado con equipos de comunicación, líneas de comunicación, enlaces, servicios complementarios y accesorios para comunicaciones, telecomunicaciones y todo tipo de tecnología.

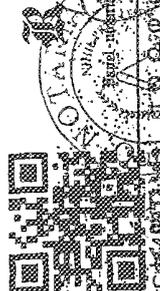
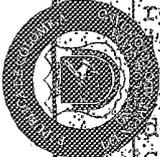
j) En desarrollo de lo previsto en el punto e) anterior, la sociedad podrá acometer todo lo relacionado con acueductos, riegos, drenajes, alcantarillados, bombes, recolección y disposición técnica de residuos y desechos sólidos y líquidos.

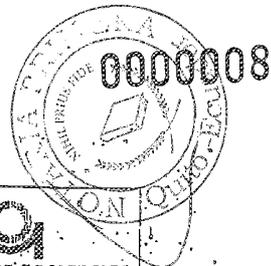
PARAGRAFO:

En el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, exportar, importar, fabricar y distribuir maquinaria, materiales, equipos, insumos, energía y demás servicios requeridos para el ejercicio y desarrollo de sus actividades sociales. En desarrollo de su objeto social podrá también la sociedad dentro del marco de las limitaciones legales y estatutarias, celebrar contratos y subcontratos con entidades

** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **

10424000C68DJBAE
18/12/2015
República de Colombia





CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/25

Hora: 09:48

Número de radicado: 0013559482 - ATELNBB

Página: 4



Código de verificación: bb0aKlpiMKnsbjvb

Copia: 2 de 3

publicas y privadas; negociar empréstitos; adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenados y dados en prenda, puede alterar su forma o destino, fusionarse con otras sociedades, escindirse y transformarse, celebrar contrato de sociedad, aportar en otras existentes, adquirir acciones, formar consorcios, representar firmas nacionales y (o) extranjeras que se dediquen a actividades similares conexas o complementarias. Tomar o dar dinero en mutuo con o son interés, celebrar toda clase de contratos mercantiles con entidades bancarias, financieras y de seguros; transigir y celebrar el compromiso en las cuestiones de su interés, solicitar la celebración de convenios o concordatos con sus acreedores, girar, endosar, descontar, protestar, aceptar, ceder, cobrar anular, limitar, cancelar, recibir, pagar, etc. títulos valores y en general celebrar toda clase de contratos, de actos civiles, comerciales, financieros, industriales que sean necesarios o convenientes al logro de los fines que estén directamente relacionados con el objeto social y para su cabal desarrollo. Además podrá realizar o prestar asesorías en general celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal.

PARAGRAFO II: La sociedad no podrá garantizar o avalar, en manera alguna, obligaciones diferentes de las suyas propias, salvo que se obtenga la previa aprobación de la asamblea de accionistas de la sociedad, mediante acta en la cual se determinen todas las condiciones de la garantía aprobada y de las contra garantías que se exija.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO \$3.000.000.000,00	300.000	\$10.000,00
SUSCRITO \$2.000.000.000,00	200.000	\$10.000,00
PAGADO \$2.000.000.000,00	200.000	\$10.000,00

CERTIFICA

GERENTE GENERAL - REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.

PARAGRAFO I: El Gerente tendrá tres (3) suplentes, denominados primer, segundo y tercer suplente del gerente, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

PARAGRAFO II: LIMITACIONES: El gerente podrá celebrar todo acto o contrato cuya cuantía sea igual o inferior del equivalente a SESENTA (60) salarios mínimos, legales, mensuales, vigentes. El gerente requerirá obrar, de manera conjunta, como mínimo con la firma de uno de

09 MAR 2016
CON EL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

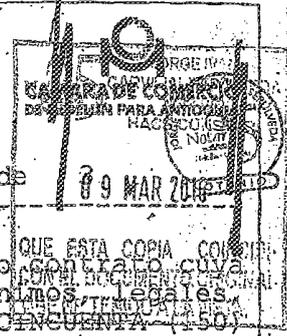
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/25 Hora: 09:48

Número de radicado: 0013559482 - ATPLNEB Página: 5

Código de verificación: bbOaKlpiMKnsbjvb Copia: 2 de



Los suplentes del gerente, para para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía exceda del equivalente a SESENTA (60) salarios mínimos legales mensuales, vigentes pero que no supere los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos, legales, mensuales, vigentes. Para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía exceda de la suma anterior, el gerente requerirá obrar con la firma conjunta del PRIMER suplente del gerente.

PARAGRAFO III: Los suplentes segundo y tercero del gerente, en los casos en que deban representar a la sociedad, tendrán las mismas facultades y limitaciones.

PARAGRAFO IV: EL PRIMER suplente del gerente no tendrá limitaciones cuantitativas ni cualitativas para la celebración de cualquier acto o contrato, en representación de la sociedad.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS ANDRÉS UPEGUI GARCIA DESIGNACION	71.655.214
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	JESUS MARIO RESTREPO ARANGO DESIGNACION	8.231.245
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN DAVID RESTREPO SIERRA DESIGNACION	98.550.069
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	JULIAN RESTREPO SIERRA DESIGNACION	71.786.721

Por Extracto de Acta número 016 del 13 de abril de 2015, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de abril de 2015, en el libro 9, bajo el número 7760

Por escritura publica número 6,895 del 7 de diciembre de 2011, de la asamblea general de accionistas registrado en esta Cámara el 12 de diciembre de 2011, en el libro 9, bajo el número 21939.

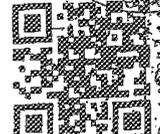
CERTIFICA

FACULTADES DEL GERENTE Y SUS SUPLENTE: EL Gerente y/o eventualmente sus suplentes, ejercerán las siguientes funciones propias de su cargo y en

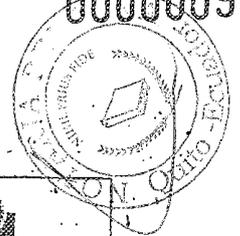
10423QC69D.JBa900

16/12/2015

República de Colombia



Colombiana. No. 80002538

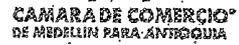


CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/25

Hora: 09:48



Número de radicado: 0013559482 - ATPLNBB

Página: 6

Código de verificación: bbOaKlpiMKnsbjvb

Copia: 2 de 3

Especial las siguientes, de conformidad con las limitaciones previstas en estos estatutos, según el caso:

- 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros, notarios y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso
- 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva
- 3) Administrar los bienes sociales, realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a desarrollar los fines de la sociedad.
- 4) Someter a arbitramento, amigable composición, conciliar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros.
- 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionista o a la Junta Directiva.
- 6) Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna, y en particular, a las operaciones técnicas, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea y de la junta directiva
- 7) Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquella solicite y presentándole informes periódicos de gestión y resultados del negocio
- 8) Decidir sobre asuntos comerciales de la compañía, coordinar y controlar la gestión comercial de la compañía y mantener las relaciones públicas de la misma.
- 9) Velar porque se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los estados financieros
- 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa que no fueren necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad
- 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan con los estatutos, los reglamentos de la sociedad y estrictamente con sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y
- 12) Designar y remover a las personas que hayan de actuar como gerentes, administradores o factores de sucursales, de establecimientos, de otras

JOSE ANTONIO
 CARVALLO GONZALEZ
 NOTARIO
 09 MAR 2016
 CON EL DOCUMENTO ORIGINAL
 QUE ESTE DOCUMENTO ORIGINAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/25

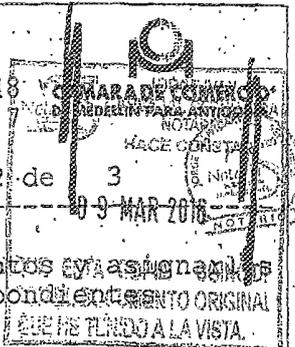
Hora: 09:48

Número de radicado: 0013559482 - ATPLNBB

Página:

Código de verificación: bb0aKlpiMKnsbjvb

Copia: 2 de 3



dependencias, o de partes o ramos de establecimientos y a asignar las funciones, atribuciones y otorgarles los poderes correspondientes.

3) Delegar determinadas funciones propias de su cargo en representantes temporales, dentro de los límites señalados en los estatutos

4) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JESUS MARIO RESTREPO ARANGO DESIGNACION	8.231.245

Por Escritura Pública número 6.895 del 7 de diciembre de 2011, de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de diciembre de 2011, en el libro 9, bajo el número 21939

PRINCIPAL	JUAN DAVID RESTREPO SIERRA DESIGNACION	98.550.069
-----------	---	------------

Por Escritura Pública número 6.895 del 7 de diciembre de 2011, de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de diciembre de 2011, en el libro 9, bajo el número 21939

PRINCIPAL	JULIAN RESTREPO SIERRA DESIGNACION	71.786.721
-----------	---------------------------------------	------------

Por Escritura Pública número 6.895 del 7 de diciembre de 2011, de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de diciembre de 2011, en el libro 9, bajo el número 21939

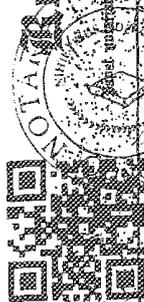
SUPLLENTE	SIN NOMBRAMIENTO	
-----------	------------------	--

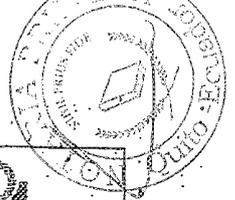
Por Extracto de Acta número 001 del 15 de diciembre de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrado en esta Cámara el 18 de abril de 2012, en el libro 9, bajo el número 7235.

SUPLLENTE	SANTIAGO RESTREPO SIERRA DESIGNACION	98.512.326
-----------	---	------------

Por Escritura Pública número 6.895 del 7 de diciembre de 2011, de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de diciembre de 2011, en el libro 9, bajo el número 21939

10422890J.EaJ00CG
16/12/2015
Notaría Pública de Medellín





CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/25

Hora: 09:48

Número de radicado: 0013559482 - ATPLNBB

Página: 8

**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: bbOaKlpiMKnsbjvb

Copia: 2 de 3

SUPLENTE

SIN NOMBRAMIENTO

Por Extracto de Acta número 001 del 15 de diciembre de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrado en esta Cámara el 18 de abril de 2012, en el libro 9, bajo el número 7235.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	LA FIRMA ALFONSO & ASOCIADOS S.A.S. DESIGNACION	800.047.318-1

Por Extracto de Acta número 010 del 23 de mayo de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 18 de julio de 2014, en el libro 9, bajo el número 13863

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	PAULA ANDREA LOPEZ VELEZ DESIGNACION	43.908.698
---------------------------	---	------------

Por Comunicación del 11 de noviembre de 2014, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 30 de diciembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 25427

REVISORA FISCAL SUPLENTE	SANDRA GARCIA RODRIGUEZ DESIGNACION	42.790.393
--------------------------	--	------------

Por Comunicación del 6 de mayo de 2014, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 18 de julio de 2014, en el libro 9, bajo el número 13863

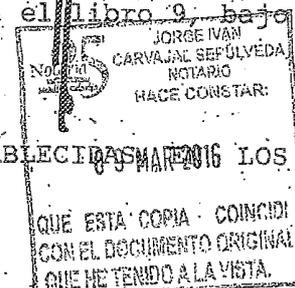
CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES

a) Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad, mientras estén en el ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea de Accionistas acciones distintas de las propias, ni sustituir los poderes que para este efecto se les otorgue. Tampoco podrán votar en la aprobación de los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de liquidación.

b) No se podrá otorgar poder a ninguna persona, natural o jurídica, que, de forma directa o indirecta, tenga relación, de cualquier



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/25

Hora: 09:48

Número de radicado: 0013559482 - ATPLNBB

Página: 9

Código de verificación: bb0aKlpMKnsbjvb

Copia: 2 de 3



naturaleza, con personas naturales o jurídicas que desarrollen las mismas actividades principales previstas en el objeto social de esta sociedad. El gerente de la sociedad tendrá el deber de controlar esta circunstancia al inicio de las reuniones de la Asamblea y podrá impedir el acceso a la reunión, a cualquier apoderado que violare esta disposición.

PROHIBICIONES

1) Ningún accionista o empleado podrá revelar a extraños las operaciones de la sociedad, su know how, sus procedimientos comerciales, sus estrategias de mercado y de mercadeo, salvo que dicha información fuere exigida formalmente y por escrito, por las entidades o funcionarios que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlas o por alguna autoridad pública facultada para informarse de ellas.

2) Ningún accionista de la sociedad podrá, mientras conserve tal carácter, efectuar en forma directa o a través de terceros, ningún acto que genere competencia comercial, aún lícita, a la sociedad en las actividades previstas como principales, en la cláusula cuarta de los estatutos, dentro del territorio nacional. Esta cláusula no constituye restricción de mercado, sino previsión de lealtad comercial entre los accionistas y la compañía.

Dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas, se encuentra la de:

- Autorizar a la sociedad para actuar como garante de obligaciones de terceros o para caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 52 No 131 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

info@cedamco.co

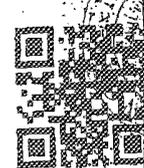
CERTIFICA

Que en la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

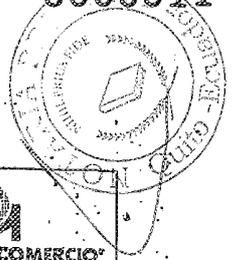
**** En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico ****

1611212015
República de Colombia

Impresión en papel ecológico. Prohibido el uso de copias de este documento sin autorización de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.



cedamco s.a. 0013559482


CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Medellín, 2016/02/25

Hora: 09:48

Número de radicado: 0013559482 - ATPLNEB

Página: 10



Código de verificación: bb0aKlpiMKnsbjvb

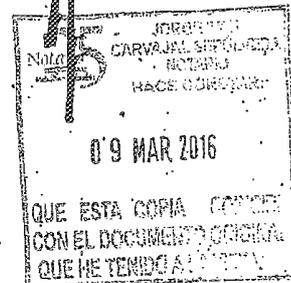
Copia: 2 de 3

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica (que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CARVAJAL SEPULVEDA JORGE IVAN
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 3/17/2016 14:47:36 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QDR144736740
(Under Number: - Sous le numéro:)

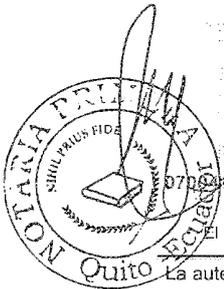
Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ELECTRICAS DE MEDELLIN-COMERCIAL S.A. (EDEMCO S.A.)
(Name of the holder of document: // REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA.
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)



070027004440102

602 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/11/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada Monserrat Vivero, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha; con esta fecha, y en catorce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL EXTRACTO DEL ACTA NO. 019 CORRESPONDIENTE A LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD ELECTRICAS DE MEDELLIN-COMERCIAL S.A.; y, LA REVOCATORIA DE PODER Y PODER OTORGADO POR: SOCIEDAD ELECTRICAS DE MEDELLIN-COMERCIAL S.A., A FAVOR DE: REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP SIA. LTDA.,** que anteceden.- Quito, veintidós de marzo de dos mil dieciséis.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.- (sigue un sello).



Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, veintidós de marzo de dos mil dieciséis.-


Dr. Jorge Machado Cevallos,
 Notario Primero del Cantón Quito



0000013

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO ENCARGADO



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0930, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el ocho de abril de dos mil dieciséis, se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en esta Notaria, atinentes al poder que la compañía extranjera ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A., de nacionalidad colombiana, confiere a la compañía REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria del poder otorgado por la citada compañía extranjera a la doctora Clementina Pomar Anta. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura de matriz celebrada en esta notaria el veintidós de marzo de dos mil dieciséis.-



Quito, 13 de abril de 2016.-

AC



DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO ENCARGADO DE
LA NOTARIA PRIMERA DE QUITO





D.O.

Razón.- Dando cumplimiento al Artículo Segundo literal b) de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0930, de fecha 08 de Abril del 2016, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros Intendencia de Compañías de Quito, en la que resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A., de nacionalidad colombiana, confiere a la compañía REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria del poder otorgado por la citada compañía extranjera a la doctora Clementina Pomar Anta, sienta razón de la misma, al margen de la respectiva protocolización del CERTIFICADO DE LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA ELÉCTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A., de fecha 24 de diciembre de 2015, celebradas ante esta notaría. El Notario.-

Quito, a 15 de Abril dos mil dieciséis.

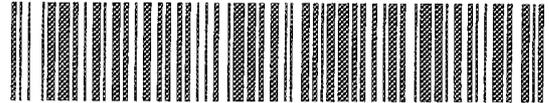
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edgar Ricardo Diaz Andrade".

NOTARIO (A) EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000013027



20161701032O00451

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701032O00451

MATRIZ	
FECHA:	15 DE ABRIL DEL 2016, (11:57)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602678690

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

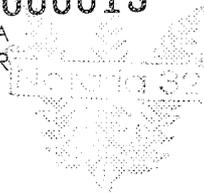
NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2498-DP-17-2016-VS

0000015

DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



D.O.

Razón.- Dando cumplimiento al Artículo Segundo literal b) de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0930, de fecha 08 de Abril del 2016, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros Intendencia de Compañías de Quito, en la que resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A., de nacionalidad colombiana, confiere a la compañía REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria del poder otorgado por la citada compañía extranjera a la doctora Clementina Pomar Anta, sienta razón de la misma, al margen de la respectiva protocolización del CERTIFICADO EMITIDO POR EL CÓNsul DE ECUADOR EN BOGOTÁ EN EL CUAL CERTIFICA QUE LA COMPAÑÍA COLOMBIANA ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A. (EDEMCO), SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y ACTIVA EN SU PAÍS DE DOMICILIO, de fecha 29 de diciembre de 2015, celebradas ante esta notaria. El Notario.-

Quito, a 15 de Abril dos mil dieciséis.

NOTARIO (A) EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARÍO TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-001-000013027



20161701032O00451

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701032O00451

MATRIZ	
FECHA:	15 DE ABRIL DEL 2016, (11:57)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602678690
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

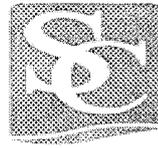
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2498-DP-17-2016-VS





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS 0000016

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 0930

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera **ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A.**, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2902 de 30 de diciembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de diciembre de 2015, confiere a la compañía REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria del poder conferido por la citada compañía extranjera a la doctora Clementina Pomar Anta protocolizado en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 24 y 29 de diciembre de 2015, inscrito en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 31 de diciembre de 2015;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-496-M de 08 de abril de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

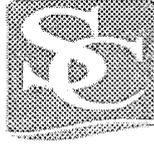
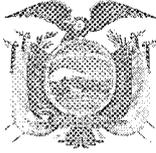
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera **ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A.**, de nacionalidad colombiana, confiere a la compañía REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria del poder otorgado por la citada compañía extranjera a la doctora Clementina Pomar Anta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de protocolización efectuada el 22 de marzo de 2016 que contiene el poder que la compañía extranjera **ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A.**, confiere a la compañía REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA., que se califica; b) Que la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones de 24 y 29 de diciembre de 2015, que contienen el poder que fuera conferido por la citada compañía extranjera a la doctora Clementina Pomar Anta, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 22 de marzo de 2016 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a la doctora Clementina Pomar Anta y de esta resolución, al margen de la inscripción de poder que se revoca de 31 de diciembre de 2015; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **ELECTRICAS DE MEDELLIN – COMERCIAL S.A.** de 31 de diciembre de 2015; y, d) Siente las razones respectivas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0930
ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 ABR 2016

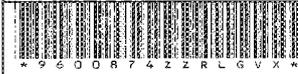
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Trámite: 11060
Expediente: 706013
XLV/ONI/LEB

Directorio
Registro



TRÁMITE NÚMERO: 26237



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODERES

NÚMERO DE REPERTORIO:	18103
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1875
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792573602001	REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA.	APODERADO
1725239436	POMAR ANTA CLEMENTINA	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODERES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /22/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0930, ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, CON FECHA 03/04/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 6556 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Busqueda por:

Año		
1995	1997	1998
1999	2000	2001
2002	2003	2004
2005	2006	2007
2008	2009	2010
2011	2012	2013
2014	2015	2016

Rango de Fechas

Desde: 04/05/2016
Hasta: 04/05/2016

Buscar

Nombre

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.

ELECTRICAS DE MEDELLIN - COM
ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A.
ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A.

Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
03910	17000182907	ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A.	ACTIVA	CONTRATO DE COMPRA Y VENTA	2019-05-11	

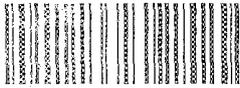
0000018

Superintendencia de Compañías
Quito

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/MAY/2016 08:44:52 Usu: djvinueza



Emitente: No. Trámite: 16874-0
ENSEG S.A. DRA. PAULINA GUERRERO
VANCO

Expediente:

Razón social: RUC:

Objeto, tipo, trámite:
DECLAMOS

Asunto:
COMUNICACIONES

Verifique el estado de su trámite por INTERNET
ingresando No. de trámite, año y verificador = 49